GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA PARA PAGO

CA051126051
11-05-2026 04:59:41 p.m.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SGR-0526-2026
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN **SECOP II**	CO1.BDOS.9596436
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	LEY 2160 DE 2021
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2026010006
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.9029342
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 DE ENERO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PUBLICO A LA POBLACIÓN RURAL EN EDAD ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2026

CONTRATISTA	DIOCESIS DE VALLEDUPAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	892300318-0
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR JOSE VELEZ ISAZA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	70033103
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	BANCO AGRARIO Cuenta AHORRO Nro. 424030145520

Clasificación P.N: N/A ¿Tiene Dependientes?: NO ¿Es Pensionado?: NO ¿Es Declarante de Renta?: NO

Régimen: NO RESPONSABLE DE IVA Valor Aportado a Pensiones Voluntarias: $ 0,00 Valor Intereses de Vivienda: $ 0,00

¿SUS INGRESOS EN EL 2025 SUPERARON $ 69.719.000,00? **NO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 26.884.253.673,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 510.182.778,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 27.384.436.451,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 0,00

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO: A) EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN NUEVE (9) PAGOS IGUALES MENSUALES, (EQUIVALENTE CADA PAGO AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO); PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN ADELANTADAS O PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA CONTRATADA POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARP) CONFORME LOS REQUERIMIENTOS DE LEY. B) UN ÚLTIMO PAGO EQUIVALENTE AL 10%, A LA TERMINACIÓN DEL AÑO LECTIVO, PREVIO INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA, PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, INFORME FINAL DEL CONTRATO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PARA CADA UNO DE ESTOS PAGOS, SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		10 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		10 MES(ES)
FECHA DE INICIO		23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN		22 DE NOVIEMBRE DE 2026
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	902040373
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO EXCELENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA 2026
	FECHA DE DESIGNACIÓN	5 DE MARZO DE 2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
49772243	MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR	23 DE ENERO DE 2026

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	107	VALOR	$ 28.843.725.122,00	FECHA	9 DE ENERO DE 2026
N°	107	VALOR	$ 28.843.725.122,00	FECHA	9 DE ENERO DE 2026

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	972	VALOR	$ 26.884.253.673,00	FECHA	23 DE ENERO DE 2026
N°	2817	VALOR	$ 500.182.778,00	FECHA	19 DE MARZO DE 2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02.009.01 - 25 - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS; 04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02.009.01 - 25 - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS				

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 26.884.253.673,00	1,0 %	$ 268.843.000,00	32604027976	23/01/2026
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 26.884.253.673,00	1,0 %	$ 268.843.000,00	32604027976	23/01/2026
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 26.884.253.673,00	1,5 %	$ 403.264.000,00	32604027976	23/01/2026
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 26.884.253.673,00	0,5 %	$ 134.421.000,00	32604027976	23/01/2026
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 500.182.778,00	1,0 %	$ 5.002.000,00	32604035814	19/03/2026
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 500.182.778,00	1,0 %	$ 5.002.000,00	32604035814	19/03/2026
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 500.182.778,00	1,5 %	$ 7.503.000,00	32604035814	19/03/2026
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 500.182.778,00	0,5 %	$ 2.501.000,00	32604035814	19/03/2026

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101010733	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 2.688.425.367,30	22/01/2026 AL 26/11/2026	2026010006
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033909	CUMPLIMIENTO	$ 2.688.425.367,30	22/01/2026 AL 28/05/2027	2026010006
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033909	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.688.425.367,30	22/01/2026 AL 28/05/2027	2026010006
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033909	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 2.688.425.367,30	22/01/2026 AL 27/11/2029	2026010006
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033909	CUMPLIMIENTO	$ 2.738.443.645,10	22/01/2026 AL 28/05/2027	2026010006-02
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033909	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.738.443.645,10	22/01/2026 AL 28/05/2027	2026010006-02
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033909	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 2.738.443.645,10	22/01/2026 AL 27/11/2029	2026010006-02
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101010733	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 2.688.425.367,30	22/01/2026 AL 26/11/2026	2026010006-02

APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.19087919 - CO1.WRT.19087835 DEL 23 DE ENERO DE 2026
APROBACIÓN DE GARANTÍAS MODIFICATORIO No. 2026010006-02 - RESOLUCIÓN Y FECHA	CO1.WRT.19618878 - CO1.WRT.19619206 DEL 20 DE MARZO DE 2026

5. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	23-01-2026	DA POR INICIADO EL CONTRATO

6. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
2026010006-01	ADICIÓN	19-03-2026	MODIFICATORIO 01 - EN LAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA DIÓCESIS DE VALLEDUPAR, MEDIANTE EL CONTRATO 2026 01 0006 PRESENTA AUMENTO DE MATRÍCULA REGISTRADO EN SIMAT DE 120 NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES SIN ATENDER, POR ELLO Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN A ESTOS NIÑ@S EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR UBICADOS EN ZONA RURAL DISPERSA, SE TOMA LA DECISIÓN DE ADICIONAR EL CONTRATO PRIMIGENIO EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.
2026010006-02	MODIFICATORIO	20-03-2026	MODIFICATORIO 02

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

7. RELACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

N° INFORME	FECHA	PERIODO CORRESPONDIENTE
informe parcial #01	13-03-2026	DEL 23/01/2026 AL 22/02/2026

8. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

N°	TIPO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	VALOR NETO	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	
							N°	FECHA
1	PAGO	$ 2.688.425.367,30			$ 2.688.425.367,30	3742	4573	19/03/2026
TOTAL:		**$ 2.688.425.367,30**						

9. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISALES

NÚMERO PLANILLA	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISCALES	TOTAL APORTE
9501067888	MES DE FEBRERO DE 2026	$ 140.682.400,00	$ 175.266.100,00	$ 5.863.600,00	$ 101.258.000,00	$ 423.070.100,00
9502769097	MES DE MARZO DE 2026	$ 142.973.800,00	$ 178.198.700,00	$ 5.907.300,00	$ 101.533.900,00	$ 428.613.700,00

10. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA Y SUS CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD SUMINISTRADA EN EL PERÍODO	VALOR PARCIAL	FECHA DE ENTREGA

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR

Al corte del mes de marzo, no se inicia con las actividades de la adición. A partir de este período se vincula la interventoría externa.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

- NO APLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATRISTA

- En adición a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, el CONTRATISTA se obliga, entre otras, a lo siguiente: 1. Implementar la Promoción de Estrategias de Desarrollo Pedagógico en la zona rural del Departamento del Cesar, vigencia 2026 en los Establecimientos Educativos Rurales focalizados, el cual forma parte integral del presente contrato. 2. La Diocesis deberá presentar, con anterioridad al inicio de la ejecución de las actividades pedagógicas objeto del presente contrato, ante el Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, la planeación pedagógica, metodológica y operativa correspondiente a la prestación del servicio educativo dirigido a la población rural y rural dispersa del departamento (tales como capacitación y formación docentes, pruebas saber y demás actividades incluidas en la presente contratación), con el fin de que se evalúe su pertinencia, coherencia y congruencia con la normativa educativa vigente, los lineamientos, orientaciones y políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Plan de Desarrollo Departamental. 3. Asignar el personal directivo docente, docente, y administrativo requerido y definido en la propuesta anexa con la plena observancia de las disposiciones legales vigentes en materia laboral. 4. Contar con una oficina en los Municipios donde se realiza la prestación del servicio educativo con el personal de apoyo y administrativo vinculado por el contratista, que tenga la capacidad de suministrar información a la interventoría contratada y/o supervisión, que dentro de sus funciones este la de organizar la documentación y el ingreso de matrícula de cada alumno en la sede principal de cada Establecimiento Educativo, de no existir planta física adecuada para la conservación de estos documentos, deberá informar en qué lugar se encuentran custodiados y al finalizar el año escolar, estos deberán reposar en una de las Sedes Educativas del Establecimiento que se encuentre apta para la conservación de los mismos. 5. Desarrollar el Plan de Estudio propuesto en el respectivo PEI, con los ajustes sugeridos por la Secretaría de Educación en todas las sedes educativas, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, para la ejecución curricular Flexible, pertinente, inclusiva y de calidad, a través de las nueve (9) Áreas Fundamentales y Áreas/Asignaturas Optativas en los Niveles Educativos y grados determinados en el respectivo Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) o Proyecto Educativo Comunitarios (P.E.C.), con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo en el marco de la Ley 115 de 1994, y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y demás norma concordantes. 6. Revisar y/o Resignificar e los P.E.I., a partir de la Autoevaluación Escolar del 2024, los Informes de los Resultados de las Pruebas SABER 3, 5, 7, 9, 2024 y de grado 11, 2024 como también de las recomendaciones del programa evaluar para avanzar,(EPA) y/o una prueba similar, revisar los PMI (General, Académico y de Áreas/Asignaturas) de acuerdo a las autoevaluaciones institucionales. 7. Enviar la información que se requiera, al correo Institucional del área de Calidad de la Secretaría de Educación Departamental, desde cada EE. 8. Enviar de manera oportuna a la oficina de calidad de la Secretaría de Educación Departamental el Cronograma, los resultados, Evaluaciones y Planes de Mejora institucional de cada establecimiento educativo. 9. Concertar con la Secretaría de Educación Departamental las actividades concernientes a la Articulación de los Niveles de Educación Preescolar con el Nivel de Educación Básica y este con el Nivel de Educación Media. 10. Fortalecer la implementación y ejecución de los

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Proyectos Pedagógicos Transversales. 11. Revisar, actualizar/modificar y socializar los Manuales de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE). 12. Realizar mínimo dos (2) Jornadas de Capacitación y Actualización Docente, de mínimo cuatro (4) sesiones de trabajo, donde se revise la conceptualización e incorporación de los referentes de calidad, uso efectivo de los documentos de referencia del MEN, elaboración del Plan de Área, Mallas de Aprendizaje y Planes de Clases, uso de los resultados de las pruebas saber y evaluar para avanzar formación en creación de instrumento de evaluación formativa y uso de rubricas, como parte integral del quehacer diario del maestro desde la implementación de cada Modelo Educativo Flexible. Previo a la realización de estas actividades, darlas a conocer a la oficina de calidad educativa. 13. Organizar un Plan Interno en cada sede educativa o por CE/IE de Autoformación Docente, para garantizar la mejora de los aprendizajes de alumnos de acuerdo al artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991. 14. La Diócesis ubicará el número de docentes titulados (Normalista, Tecnólogo, Licenciado o Profesional Universitario), requeridos y necesarios según el Modelo Educativo Flexible que se desarrolle en las respectivas sedes educativas (número de docentes licenciados o profesionales universitarios en el área específica), si el modelo educativo flexible es Escuela Nueva, Postprimaria o/y Media Rural. Teniendo en cuenta lo establecido en la propuesta, todos los docentes en el nivel de media deben ser licenciados o profesionales idóneos del área de lengua castellana, matemáticas, ciencias sociales, ingles. 15. . Los docentes bachilleres o normalista de zona indígena deben ser avalados por los Cabildos Gobernadores de los Resguardos, siempre y cuando la población de mayoritaria indígena. 16. El Contratista informará de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del contrato, que en ningún caso hace parte de la Planta de Personal Docente Oficial del Departamento y que por esos actos no se generará ningún vínculo laboral, legal o contractual con este último; en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el contratista, que asumirá todas las obligaciones legales pertinentes, quien además desarrollará diferentes estrategias para incentivar a quienes se destaquen en el cumplimiento de la labor contratada. Debe quedar claro en la contratación, que, por su idoneidad ética y académica y experticia, el personal docente vinculado asegurará aprendizajes de calidad y mejores resultados en cualquier tipo de evaluación que se efectúe a sus alumnos o a los procesos que debe desarrollar en y el establecimiento educativo respectivo en todas sus sedes educativas. 17. Participar presencialmente mesas técnicas de trabajo de seguimiento y evaluación a la prestación del servicio cuando se requiera, con el equipo de calidad educativa. 18. Establecer mecanismos y estrategias que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los Establecimientos Educativos durante todo el año escolar. Para los estudiantes dejen de asistir a la Institución sin justa causa, por un periodo superior al 5% del calendario Académico mensualmente, el Contratista deberá contactar a los respectivos acudientes para verificar la situación presentada y adoptar estrategias que propicien el regreso a sus actividades cotidianas, llevando registros que sirvan de soporte de las actividades realizadas, o proceder a cancelar la matrícula del mismo si se verifica que estos no regresarán a la Institución. La interventoría y/o supervisión verificará estos procedimientos y de no presentarse los respectivos soportes se realizarán los descuentos pertinentes. 19. La DIOCESIS DE VALLEDUPAR, se obliga a recuperar el tiempo de clases y/o tiempo de planeación institucional si es necesario, comprendido entre el inicio de labores académicas, conforme al calendario escolar establecido por la entidad territorial en la respectiva Resolución, para lo cual deberá anexar el respectivo PLAN DE RECUPERACIÓN, aprobado por la supervisión del Contrato educativo de la Secretaría de Educación, que estará supeditado al calendario aprobado por el Ministerio de Educación Nacional 20. Si en el contrato existe personal Directivo docente y docentes en los establecimiento educativos donde se ejercerá la implementación de estrategias de desarrollo pedagógico el operador, se obligan a cumplir con los compromisos, pedagógicos en el campo educativo, sin que ello implique el no cumplimiento de las normas constitucionales y legales emanadas por el Gobierno Nacional y de la Secretaria de Educación Departamental, con la cual se deberá realizar una permanente coordinación de la administración del personal docentes y Directivo docente, como es la prestación del servicio público educativo. 21. Aplicar a todos los alumnos, dos pruebas de competencias utilizando un instrumento de evaluación tipo Pruebas SABER (Una prueba semestral). 22. El contratista se compromete a no ingresar nuevos alumnos al contrato sin la autorización previa por parte del Departamento siempre y cuando no afecte el valor del contrato. Los alumnos que reemplazan la deserción, deberán presentar toda la documentación requerida para legalizar el ingreso al establecimiento educativo. 23. Evitar la duplicidad de los registros ante el SIMAT. Los estudiantes que aparezcan duplicados o repetidos serán descontados teniendo como referencia el valor per-capital por alumno (tipología) establecido en el presente contrato. 24. Reportar mediante el formato de novedades del área de cobertura las variaciones de la matricula ocurrida durante el mes. 25. La deserción se descontará de acuerdo a la población y al tiempo realmente que fue atendido el estudiante, registrado en el aplicativo SIMAT. 26. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en las normas de evaluación Decreto 1075/2015. 27. Cada uno de los directivos docentes vinculados por el contratista se hará responsable del cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de matrícula según lo define la Resolución y la información del Sistema Integrado de Matrículas SIMAT. 28. LA DIÓCESIS debe permitir el desarrollo de otros modelos flexibles (educación para adultos) donde el operador es contratado directamente por el MEN u operadores contratados por la entidad territorial, garantizando el acceso a la planta física del Establecimiento Educativo y la articulación pertinente con los facilitadores para el ingreso de la matrícula en el SIMAT. 29. La Secretaría de Educación mediante un diagnóstico priorizará a los establecimientos educativos donde el operador podrá realizar las obras de infraestructura educativa. 30. El Departamento del Cesar definirá las intervenciones de obras a realizar dentro del contrato, El Contratista no podrá iniciar la ejecución de las intervenciones en Infraestructura Educativa sin la previa aprobación por parte de la Secretaría de Educación Departamental. 31. Aportar oportunamente la información o documentación que el DEPARTAMENTO requiera con relación a la ejecución del contrato. 32. El CONTRATISTA deberá reportar a la supervisión de contrato y/o la interventoría el material adquirido de acuerdo a la canasta educativa, para realizar la revisión de las cantidades, luego debe ingresar al inventario del Establecimiento Educativo y quedar en la respectiva planta física, de manera que pueda ser utilizado en dicha comunidad educativa en caso de oficializar el Establecimiento Educativo. 33. Remitir al supervisor pedagógico del contrato informe mensual del control del tiempo escolar. 34. Entregar bajo inventario todos los bienes muebles e inmuebles administrados con ocasión del presente contrato al funcionario designado por la entidad territorial. 35. Entregar el archivo documental del Establecimiento Educativo al funcionario designado por la entidad territorial. 36. Los elementos de la canasta educativa (kit escolar bolso) deberán llevar el logo de la gobernación del Cesar en un lugar visible. 37. El contratista se compromete a la apertura de una cuenta única y exclusivamente, para la administración de los recursos del contrato. Los rendimientos financieros que generen serán propiedad del tesoro nacional. 38. Para dar cumplimiento a la cláusula 8 Régimen de Personal se requiere que el departamento del Cesar reconozca los valores que por reemplazo de personal sea vinculado transitoriamente por la Diócesis de Valledupar, para cubrir el personal en licencia ordinaria o por maternidad, por enfermedad o vacaciones, en la medida que se presenten estas contingencias, en proporción a los gastos en que incurra la Diócesis de Valledupar. 39. LA DIOCESIS deberá presentar a la SED un Informe Técnico relacionado con el componente de Infraestructura Educativa de la Canasta Educativa, el cual deberá contener el diagnóstico del estado actual de la infraestructura, la propuesta de mejoramiento, la focalización y priorización de las sedes educativas a intervenir, así como el cronograma de trabajo y el presupuesto correspondiente, dicho informe deberá ser remitido a través de los medios electrónicos institucionales y/o los canales dispuestos por la SED, a más tardar dentro del quinto (5.º) día hábil del cuatrimestre correspondiente al año 2026, una vez obtenida la autorización por parte de la SED – Infraestructura Educativa, el RESGUARDO contará con un plazo estimado de tres (3) a cuatro (4) meses para la ejecución de las obras e inicio de las intervenciones.

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

11. INVERSIÓN MUNICIPALIZADA

#	MUNICIPIO	TOTAL FACTURADO
1	Bosconia	$ 292.726.238,68
2	La Jagua de Ibirico	$ 565.190.130,94
3	El Copey	$ 448.358.303,72
4	San Alberto	$ 59.493.697,99
5	Aguachica	$ 295.312.921,20
6	La Gloria	$ 91.827.229,51
7	Pueblo Bello	$ 150.889.813,75
8	Pailitas	$ 105.622.869,63
9	Pelaya	$ 94.413.912,03
10	Chiriguaná	$ 80.618.271,92
11	Curumaní	$ 57.338.129,23
12	Agustín Codazzi	$ 234.094.768,19
13	Astrea	$ 60.787.039,25
14	Chimichagua	$ 151.752.041,26
TOTAL:		$ 2.688.425.367,30

El suscrito Interventor y/o Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista:

SI **X**

Valor Total Aprobado en este Documento: $ 2.688.425.367,30
Valor Amortización Anticípo: $ 0,00
Valor neto a Cobrar: $ 2.688.425.367,30

se da visto bueno para realizar el pago de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100.- PESOS M/CTE ($ 2.688.425.367,30),** el cual se discrimina a continuación:

NÚMERO RP	RUBRO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
972 del 2026	04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02.009.01 - 25 - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	$ 2.688.425.367,30	2026010006
	TOTAL	**$ 2.688.425.367,30**	

Por concepto de **INFORME PARCIAL #02** correspondiente al pago del periodo *del 23/02/2026 al 22/03/2026*, del contrato **2026010006**.

NO

Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones:

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Interventor y/o Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a seguridad social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE050826127	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE050826130**
MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR **SUPERVISOR** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	JULIO CESAR CAREY RIVERA Rep. legal de CONSORCIO EXCELENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA 2026 **INTERVENTOR**

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR el día: 8 de mayo de 2026